



Ministerio de Economía  
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

OPINION CONSULTIVA N° 47

BUENOS AIRES, 13 JUN 2000

Se presenta ante esta Comisión Nacional el Sr. Darío García Saavedra en su carácter de apoderado de Heller Sud Servicios Financieros y Heller Financial Bank S.A. para formular una consulta referida a la obligatoriedad de notificar una operación de transferencia parcial de fondo de comercio de Heller Sud Servicios Financieros a Heller Financial Bank S.A.

De acuerdo a la información suministrada por el presentante los sujetos de la operación son controlante (Heller Sud Servicios Financieros) y controlada (Heller Financial Bank S.A.) al poseer la primera el 99 % del paquete accionario de la segunda.

Esta Comisión entiende que la operación motivo de consulta no configura una operación de concentración económica en los términos del artículo 6° de la Ley N° 25.156 al no haber una toma de control, siendo que la vendedora seguirá controlando al fondo de comercio transferido a su controlada.

La presente ha sido emitida valorando como sustento fáctico el descripto por el presentante, de modo que cualquier omisión o modificación en las circunstancias relatadas torna inaplicables los conceptos aquí vertidos.

  
Dra. MARIA VIVIANA QUEVEDO  
VOCAL

  
Lic. KARINA PRIETO  
VOCAL

  
Dr. DIEGO PETRECOLLA  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia  
PRESIDENTE

  
EDUARDO MONTAMAT  
VOCAL

  
Lic. MAURICIO BUTERA  
VOCAL